

CONVOCATORIA DE UNA BECA PARA CURSAR EL MÁSTER UNIVERSITARIO EN PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA EN LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA PARA GRADUADOS PROCEDENTES DE PAISES EN CONFLICTO ARMADO

1. OBJETO

La Universidad de Cantabria (UC), en colaboración con el Instituto Internacional de Investigaciones Prehistóricas de Cantabria, convoca una beca para cursar el Máster Universitario en Prehistoria y Arqueología de la UC.

La beca será cofinanciada por el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la UC y el Instituto Internacional de Investigaciones Prehistóricas de Cantabria. La persona beneficiaria será graduada y procederá de un país en conflicto armado.

2. BENEFICIARIOS

Esta beca va dirigida a ciudadanos de países en conflicto armado. Siendo conscientes de que la lista actual de países en conflicto es larga, la beca va dirigida a ciudadanos de países cuyo conflicto ha adquirido especial importancia en los últimos años por su gravedad, impacto regional y global, las crisis humanitarias que han originado y aquellos que son los principales países de origen de los refugiados a nivel global (ACNUR, 2014).

2.1 Requisitos:

a.- Nacionalidad: Ser nacional y residente en alguno de los países o poblaciones relacionados en los apartados siguientes. Afganistán, Eritrea, Irak, Myanmar, Palestina, República Centroafricana, Siria, Somalia, Sudán, Sudán del Sur, República Democrática del Congo y Yemen

b.- Estudios realizados: Los solicitantes deberán ser graduados o licenciados o título equivalente.

2.2.- No podrán tener la condición de beneficiarios aquellas personas incurso en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

3. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

La beca consistirá en una bolsa de 11.000 euros que incluye los siguientes apartados:

- Tasas de matrícula del Master. Los estudiantes beneficiarios tendrán derecho a una ayuda por el importe de la matrícula, que cubrirá como máximo 60 ECTS (entre créditos matriculados y créditos reconocidos) además de las tasas administrativas y seguros obligatorios correspondientes.
- Bolsa de estudios. Consistirá en la cantidad restante hasta los 11.000 euros, una vez abonadas las tasas de matrícula. El beneficiario percibirá la bolsa de estudios en dos pagos.
 - Primer pago: en el momento de incorporarse a la Universidad y después de formalizar la matrícula del Master Universitario en Prehistoria y Arqueología. El estudiante deberá presentar en el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación la documentación necesaria para que le sea transferido un primer pago de 3.500 €, para atender los primeros gastos a los que deba hacer frente, que se ingresará directamente en su cuenta corriente española.
 - Segundo pago: a finales del mes de diciembre de 2017. El beneficiario de la ayuda percibirá una transferencia de la cantidad restante (una vez descontados los gastos de matrícula y el primer pago), que se ingresará directamente en su cuenta corriente española.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

4.1. Las solicitudes se presentarán siguiendo el modelo del Anexo 1 adjunto a la presente convocatoria, adecuadamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación requerida. El plazo de presentación de solicitudes **finaliza el 5 de junio de 2017**.

Las solicitudes se presentarán mediante formato electrónico dirigidas al Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, e irán acompañadas de la siguiente documentación:

1. Copia escaneada del pasaporte.
2. Copia escaneada del título universitario correspondiente debidamente legalizado por vía diplomática.
3. Certificado de Calificaciones de la titulación mediante la presentación del Documento de equivalencia de las notas medias de estudios universitarios expedido por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA). Diríjase a la web:
<https://notasmedias.aneca.es/home>
4. Currículum Vitae.
5. Carta de motivación para la realización de estos estudios de Máster.

4.2. La presentación de la solicitud implica la aceptación de la utilización de la práctica de la notificación por medios electrónicos a lo largo del procedimiento.

5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y EVALUACION DE LAS SOLICITUDES

5.1. Corresponde al Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la UC la ordenación e instrucción de las becas que se convocan al amparo de esta resolución, con las siguientes atribuciones:

- a) Verificar que la solicitud cumpla los requisitos exigidos.
- b) Solicitar los informes y el asesoramiento que estime necesarios.
- c) Emitir informe en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que las personas propuestas como beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

5.2.- Las solicitudes serán evaluadas por una comisión de selección que estará compuesta por:

- Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación, o persona en quien delegue.
- Directora de Área de Cooperación de la UC, que actuará como secretaria, con voz y voto.
- Director del Instituto Internacional de Investigaciones Prehistóricas de Cantabria (IIPC), o persona en quien delegue.
- Manuel Ramón González Morales, Catedrático de Prehistoria. Investigador del IIPC.

5.3. La valoración de los méritos y selección se ajustará a los principios de igualdad, mérito, capacidad, objetividad y concurrencia competitiva. Se valorarán los méritos de cada aspirante, tomando en cuenta la documentación aportada con la solicitud, concediéndose hasta un máximo de 50 puntos. La comisión de selección evaluará los méritos de cada aspirante de acuerdo con el baremo y criterios de valoración que se recogen a continuación:

- a. Expediente académico (Hasta un máximo de 30 puntos)
- b. Curriculum vitae del candidato (hasta un máximo de 10 puntos). Se valorará la formación complementaria: otros títulos universitarios oficiales, estancias en otros países, conocimientos acreditados de idiomas, movilidad.
- c. Carta de motivación para la realización de los estudios del Máster Universitario en Prehistoria y Arqueología y futuros estudios de doctorado (Hasta un máximo de 10 puntos).

La concesión de las ayudas llevará aparejada automáticamente la preadmisión en el Máster solicitado por parte de la Comisión de Posgrado correspondiente.

6. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Una vez finalizado el proceso, la Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación emitirá la resolución de la concesión de la ayuda antes del día **17 de junio**. Esta resolución se publicará en la página web del Vicerrectorado.

En la resolución también se hará pública la relación de candidatos que conformarán la lista de espera, los cuales podrán optar a la ayuda en el caso de que la persona beneficiaria no la acepte dentro del plazo establecido o quede excluida por cualquier otro motivo establecido en esta convocatoria.

Los beneficiarios deberán comunicar la aceptación de la ayuda o su renuncia antes del día **27 de junio** (Anexo 2). En caso de que no se reciba ninguna comunicación de la persona beneficiaria dentro de este plazo, se entenderá que desiste en su solicitud y se pasará al siguiente candidato o candidata de la lista de espera.

Los beneficiarios deberán, asimismo, realizar **antes del día 27 de junio** los trámites formales de solicitud de plaza en la Universidad de Cantabria (<http://web.unican.es/admision/acceso-a-la-universidad-estudios-de-masteroficial/admision-extraordinaria-estudios-oficiales-de-master>), rellenando la instancia de solicitud de admisión alojada en esa misma web y enviando la documentación que se especifica en ese documento a la Secretaría del Centro responsable de los estudios. Posteriormente, deberán realizar los trámites necesarios para la matrícula. Es responsabilidad del beneficiario cumplir con todos los requisitos formales exigidos por la Universidad de Cantabria para cursar Másteres oficiales.

La persona beneficiaria deberá incorporarse a la Universidad de Cantabria antes del **1 de noviembre** de 2017 y cumplir diariamente con sus obligaciones dentro del Máster. El incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o la falsedad de datos supondrán que el estudiante deberá devolver el importe de la beca. Una evaluación negativa de su seguimiento por parte del coordinador o coordinadora del Máster tendrá los mismos efectos.

A. DISPOSICIÓN ADICIONAL

Corresponde al Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación la interpretación de lo establecido en las bases reguladoras de esta modalidad de beca.

ANEXO 1
SOLICITUD DE BECA DE INVESTIGACIÓN UC-PAÍSES EN
CONFLICTO ARMADO

DATOS PERSONALES			
Nombre:		Primer apellido:	Segundo apellido:
NIF/NIE/Pasaporte núm.:		Dirección a efectos de notificación:	
Código postal	Población de residencia	País:	Teléfono de contacto:
Dirección electrónica:			

--

SOLICITO
Una beca para cursar el Master Universitario en Prehistoria y Arqueología de UC-PAÍSES EN CONFLICTO ARMADO

_____de __de 2017

(Firma)

ANEXO 2: ACEPTACIÓN DE BECA UC-PAÍSES EN CONFLICTO ARMADO

(Nombre) (Apellido 1) (Apellido 2), con NIF/NIE/pasaporte número (XXXXXXX),
acepto la beca UC-PAÍSES EN CONFLICTO ARMADO.

Informado de las condiciones de la convocatoria de la Beca UC-PAÍSES EN
CONFLICTO ARMADO, me comprometo a:

- Presentar toda la documentación de acceso y admisión dentro del calendario establecido por la UC.
- Solicitar dentro del plazo correspondiente la preinscripción para estudios de Máster en la UC.
- Incorporarme a las clases antes del día **1 de noviembre de 2017**.
- Presentar la documentación necesaria **antes del 1 de noviembre de 2017** para que la Universidad me transfiera el importe de la ayuda, de acuerdo con la convocatoria.
- Cumplir con mis obligaciones como estudiante en la Universidad de Cantabria

Me comprometo a devolver los importes percibidos por la Universidad en concepto de beca UC-PAÍSES EN CONFLICTO ARMADO, incluido el importe total de la matrícula, si fuera el caso, si incumplo alguna de las condiciones de la convocatoria o bien no supero el seguimiento académico por parte del tutor de la Universidad de Cantabria.

(Ciudad), (día) de (mes) de 2017

Firma

Enviar una copia escaneada al Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación (a la dirección: vr.internacional@unican.es) antes del **27 de junio de 2017**. En el momento de presentar la documentación para tramitar el pago de la ayuda, deberá presentarse el original.